

## **INFOCOMEX No. 052-2020**

Martes, 25 de agosto del 2020.

Temas en este informativo:

- **Ampliación a 40 días para la modalidad de despacho con pago garantizado.**

Durante la vigencia de la prórroga del estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 1126, para la modalidad de despacho con pago garantizado, los veinte (20) días establecidos en la normativa correspondiente se **ampliarán a cuarenta (40) días.**

*Fuente: Boletín 33-2020 SENA E.*

[Volver al inicio](#)

### Boletín 33-2020

SENAE.

Informa:

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 1126, de fecha 14 de agosto de 2020, el cual prorrogas la declaratoria del estado de excepción por emergencia sanitaria COVID-19 por 30 días, establece el siguiente proceso de facilitación para:

- Operadores de comercio exterior calificados por SENA E para acceder al beneficio del despacho con pago garantizado según la Resolución No. SENA E-DGN-2012-0327-RE y sus posteriores reformas;
- Se admite realizar el pago de las obligaciones aduaneras entre el plazo previsto en el artículo 116 del COPCI hasta 40 días posteriores a la fecha de la emisión de la autorización de pago, generando intereses de ley.
- Se suspende la aplicación de la sanción de no poder seguir gozando del beneficio de la modalidad de despacho con pago garantizado,

ante la ejecución de garantías durante el tiempo que dure el estado de excepción.

Lo expuesto, se encuentra regulado en la Resolución No. SENAÉ-SENAÉ-2020-0042-RE ([Click para ver resolución](#)), emitida con fecha 21 de agosto de 2020.

*[Volver al inicio](#)*